

Introducción

Andina de Seguridad del Valle Ltda., en su proceso de mejoramiento continuo y en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa N° 20172000000465 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ha involucrado el componente ético como uno de los principios que deben regir el desarrollo de su cultura organizacional, de tal manera que esté presente en las diferentes interacciones de la compañía, ya sean estas de orden interno o externo.

La identificación y construcción de valores y principios aplicados en el contexto empresarial, tales como: el respeto, la integridad, la responsabilidad, la confianza y el mejoramiento continuo, constituyen el conjunto de referentes a seguir en el accionar de todos los grupos de interés relacionados con Andina de Seguridad del Valle Ltda. incluyendo a sus socios, sus administradores, sus colaboradores y a sus clientes; todo esto en procura de un desarrollo armónico comprometido con la función social.

1. Objetivos

El presente Código de Ética tiene como objetivo principal establecer los referentes éticos, valores y principios que orientarán las acciones de los socios, administradores y colaboradores de Andina de Seguridad del Valle Ltda.

El presente Código de Ética tiene como objetivos secundarios:

- 1.1. Documentar la incorporación del respeto, la integridad, la responsabilidad y la confianza como principios de su proceso de mejoramiento continuo.
- 1.2. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Externa N° 20172000000465 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas que la complementen o modifiquen en el tiempo.

2. Compromiso

El compromiso ético de cada uno de los actores involucrados en el giro ordinario de los negocios de Andina de Seguridad del Valle Ltda., se consagra dentro de un esfuerzo individual y colectivo para la comprensión, interiorización y vivencia diaria de los valores y políticas consignados en este Código de Ética.

En aquellos casos en que se genere una situación de incertidumbre en el ámbito ético para la toma de alguna decisión, los actores deberán consultar al Comité de Ética y convivencia de la compañía.

3. Ámbito de aplicación

Los principios rectores y obligaciones consignadas en este Código de Ética serán cumplidos de manera consiente y obligatoria en todos los actos que llevan a cabo los socios, administradores y colaboradores de Andina de Seguridad del Valle Ltda., sin perjuicio de las normas consagradas en el ámbito jurídico.

4. Valores Éticos Corporativos

Los valores éticos son aquellas cualidades que otorgamos a nuestras conductas que las hacen deseables como características nuestras y de los demás. Son valores que reconocemos como fundamentales para la construcción de una convivencia democrática.

Los valores éticos corporativos orientadores de las conductas de Andina de Seguridad del Valle Ltda., son:

- **Respeto**
- **Honestidad**
- **Responsabilidad**
- **Confianza**
- **Mejoramiento continuo**

4.1. **Respeto:** Es el reconocimiento y consideración del otro.

El respeto en Andina de Seguridad del Valle Ltda., está presente en el reconocimiento de los derechos y obligaciones de sus integrantes y demás partes interesadas con quienes se relaciona, prestando sus servicios con **Amabilidad y Puntualidad**.

En Andina de Seguridad del Valle Ltda., se desarrollan las funciones de manera armónica y solidaria con todos los integrantes del equipo de acuerdo con sus capacidades y recursos con que se cuenta.

4.2. **Honestidad:** Es la capacidad de actuar con honradez y rectitud.

Andina de Seguridad del Valle Ltda. cumple sus funciones dentro del marco de su Misión y Visión, garantizando calidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, velando porque la tarifa se encuentre acorde con el servicio que presta a sus clientes.

En Andina de Seguridad del Valle Ltda. se desarrollan las funciones **eficientemente** dentro de las políticas organizacionales de **equidad y lealtad**.

4.3. **Responsabilidad:** Es asumir las obligaciones y deberes respondiendo por sus consecuencias.

Andina de Seguridad del Valle Ltda. asume sus obligaciones y deberes, prestando un servicio de vigilancia y seguridad privada dando **estricto cumplimiento a las normas** jurídicas, ambientales y técnicas que le son exigibles.

En Andina de Seguridad del Valle Ltda. los colaboradores desempeñan las labores que le son asignadas correctamente, con compromiso, profesionalismo y liderazgo, teniendo en cuenta los objetivos institucionales y las expectativas de sus clientes.

4.4. **Confianza:** Es la proyección de credibilidad y seguridad en el actuar. Los colaboradores de Andina de Seguridad del Valle reflejan en su conducta su compromiso con la Comunidad, el **servicio al cliente** y coherencia con sus necesidades. Es compromiso de Andina de Seguridad del Valle, generar credibilidad frente a los servicios ofrecidos a sus clientes, a partir de la seriedad, la competitividad y el profesionalismo requeridos en los servicios de vigilancia y seguridad privada.

4.5. **Mejoramiento continuo:** Es la constante mejora de los procesos, y servicios en aras a aumentar la satisfacción de los clientes y de otras partes interesadas.

Andina de Seguridad del Valle Ltda., pretende aumentar constantemente la calidad de los servicios ofrecidos a sus clientes a través de la **excelencia** del servicio. El **deseo de superación** implantado como parte de nuestra cultura permite que cada uno de los grupos de interés relacionados con Andina de Seguridad del Valle Ltda., mejore permanentemente desde el ámbito personal, viéndose reflejado esto en el campo profesional.

5. Directrices Éticas

Los siguientes son los lineamientos que indican las actitudes o estilos de trabajo que se requieren en la gestión operativa y administrativa de la compañía con el fin de estimular el compromiso de todos los colaboradores, evitando la ocurrencia de conductas indebidas, situaciones de fraude, hechos de corrupción o apropiación indebida de activos.

La Organización actuará ajustándose a las siguientes directrices éticas:

5.1. Directrices éticas en los negocios

Andina de Seguridad del Valle Ltda., desarrollará su actividad comercial y operacional bajo los principios y valores éticos corporativos, asegurando que las actuaciones de los empleados se ejecuten con transparencia e integridad, evitando actividades engañosas, deshonestas o fraudulentas y toda práctica que se considere o que induzca al delito de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo.

5.2. Directrices éticas de los Socios

Los socios de Andina de Seguridad del Valle Ltda., deben evaluarse y escogerse bajo un proceso cuidadoso de debida diligencia que incorpora la evaluación de su situación financiera, antecedentes jurídicos y financieros, y validación de su actividad económica.

Los socios deben cumplir con las leyes aplicables y deben respetar los estándares de conducta establecidos en este código y en los diferentes elementos de gobierno y control de la compañía.

Ningún socio de Andina podrá tener negocios, nexos o actividades vinculadas con alguna de las tipificaciones existentes para el delito de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo.

Por esta razón, la vinculación de nuevos socios estará sujeta a la consulta previa en las listas de control vinculantes para Colombia como son la ONU y OFAC, así como a otras fuentes de información nacionales de antecedentes penales o judiciales.

La proposición del nombramiento de nuevos socios está sujeta a la aprobación de la Junta de Socios.

5.3. Directrices éticas de los Administradores

Conscientes de la responsabilidad que deriva de su liderazgo ético, las conductas de los Administradores de Andina de Seguridad del Valle Ltda., se orientaran dentro de los siguientes lineamientos:

- a. Los programas y proyectos se orientarán en los principios constitucionales y legales, además de aquellos relacionados directamente con el servicio, buscando cumplir con el compromiso social y ambiental de trabajar por el bienestar de los colaboradores y la comunidad en general.
- b. La operación se orientará a cumplir con la Misión, Visión y Objetivos Institucionales.

5.4. Directrices Éticas de los colaboradores

En virtud de todo lo establecido en el presente código, los Colaboradores deberán cumplir con las normas corporativas y normas legales y reglamentarias aplicables a la organización en cualquier ámbito.

A continuación, se describen los deberes y obligaciones de los colaboradores:

- a. Desarrollar las labores que les son encargadas cumplimiento las normas dirigidas a prevenir eventos contrarios a la ley.
- b. Cumplir y actuar en todo momento en concordancia con las directrices éticas establecidas en este código.
- c. Ejercer sus Ejercer sus funciones respetando la individualidad de las personas con las cuáles se relaciona e interactúa en su día a día en las labores de oficina y fuera de ella, reconociendo y valorando las características únicas de cada ser humano: su personalidad, estilo de vida, procesos de pensamiento, experiencia personal y laboral, origen étnico, orientación política, raza, color, religión, género, identidad de género, orientación sexual, estado civil, condición física, entre otras diferencias.
- d. Salvaguardar en todo momento la información recolectada en el ejercicio de las labores que le son encargadas; asegurando que la información confidencial no será divulgada ni utilizada para otros fines que no estén relacionados con sus funciones, garantizando el cumplimiento de las políticas corporativas de seguridad de la información.
- e. No portar, distribuir o consumir sustancias psicoactivas, alcohol o drogas ilícitas, o estar bajo la influencia de estas sustancias o drogas o del alcohol durante la jornada laboral.
- f. Ejecutar las labores comerciales con honestidad y transparencia, evitando prácticas deshonestas o que conlleven a actos de corrupción, soborno.
- g. Proteger y hacer uso adecuado de los activos y bienes de Andina de Seguridad. Estos activos corresponden a los que les son asignados a los colaboradores para el desarrollo de sus labores individuales o de grupo y también los que la compañía pone a disposición de todos los colaboradores en general. Los colaboradores deberán evitar la pérdida o daño de estos activos, así como su apropiación indebida.
- h. Obtener beneficios para la Organización o a título propio que provengan de actos de manipulación, corrupción, ocultamiento, abuso de información, operaciones engañosas o cualquier otra práctica delictiva.

Algunos ejemplos de estos actos se describen a continuación:

- i. Solicitar, recibir o aceptar cualquier tipo de beneficio, regalo o atenciones a nombre propio o para un tercero cuando dicha conducta repercuta en el desempeño de la compañía
- ii. Manipular los registros y/o la información contable y financiera, o alterar las operaciones de la Compañía, ya sea para simular el cumplimiento de metas u objetivos, o para obtener algún beneficio personal o de terceros.
- iii. Ejecutar trabajos o funciones para terceros que cumplan el mismo objeto social de Andina de Seguridad.

5.5. Directrices éticas en la administración del personal

Andina de Seguridad del Valle Ltda. se compromete a garantizar que sus procesos de selección, reclutamiento, administración, promoción y desarrollo del personal se orienten por los principios de igualdad de oportunidades y trato, estén libres de cualquier tipo de discriminación racial, política, religiosa, por razón de discapacidad física, por nacionalidad, por género, edad, orientación sexual, orientación política, condición sindical, o por cualquier otra causa.

Asimismo, la compañía se compromete a:

- a) Ofrecer las condiciones laborales necesarias para el desarrollo de las funciones asignadas, dentro de la protección y garantía de los derechos de los colaboradores.
- b) Garantizar las condiciones necesarias para que los colaboradores desarrollen la misión institucional, dando cumplimiento a los procesos y procedimientos dentro de un ambiente de compromiso y respeto.
- c) Garantizar que la contratación y promoción de los trabajadores se desarrollen a través de reglas y procedimientos actualizados y formalmente establecidos.
- d) Promover acciones para evitar conductas que constituyan o puedan constituir acoso laboral o acoso sexual.

5.6. Directrices éticas comunes a los socios, los administradores y los colaboradores frente a los clientes

Asumiendo a la comunidad como base de los valores éticos corporativos, los socios, los administradores y los colaboradores de Andina de Seguridad del Valle Ltda., trabajarán en todo momento bajo los siguientes lineamientos de cara a la comunidad que forma parte de nuestros clientes:

- a. Los servicios se prestarán de modo que satisfagan las necesidades de los clientes, en cumplimiento con las normas legales y locales en relación con la seguridad física y privada.
- b. Existirá comunicación permanente con los clientes y usuarios que permita la retroalimentación sobre la prestación del servicio de seguridad y la atención de las peticiones, quejas y reclamos de estos.
- c. Se generará conciencia sobre las conductas seguras a seguir en los diferentes escenarios en donde se presente el servicio.
- d. Los directivos y empleados que atienden a clientes deben ofrecer un trato equitativo y honesto en cada negociación, sujetándose a las directrices éticas, ofreciendo y prestando servicios con la mayor calidad y oportunidad a su alcance.

5.7. Directrices éticas comunes a los socios, los administradores y los colaboradores frente a proveedores

En procura de establecer una relación con los Contratistas y Proveedores basada en los valores éticos de la compañía, los socios, los administradores y los colaboradores de Andina de Seguridad del Valle Ltda., trabajarán en todo momento bajo los siguientes lineamientos de cara a sus proveedores:

- a) La contratación de bienes y/o servicios se realiza mediante procesos de selección objetiva y transparente, que aseguren la participación plural y equitativa de los proveedores y contratistas, a partir de las disposiciones legales e institucionales para este fin.
- b) El personal que efectúa compras en las diferentes áreas debe evitar recibir u ofrecer obsequios o beneficios siempre y cuando dichos regalos puedan afectar el resultado de una transacción comercial y no sean gastos razonables ni de buena fe.

Los proveedores deben cumplir en todo momento los valores éticos corporativos de Andina de Seguridad del Valle Ltda.

5.8. Directrices éticas comunes a los socios, los administradores y los colaboradores respecto del medioambiente

Asumiendo la importancia de tener un ambiente viable en el contexto de un desarrollo sostenible para el país los socios, los administradores y los colaboradores de Andina de Seguridad del Valle Ltda., trabajarán en todo momento bajo los siguientes lineamientos:

- a. Para la creación de una cultura ecológica que reduzca el impacto negativo sobre el medioambiente, Andina de Seguridad del Valle Ltda, llevará a cabo capacitaciones frecuentes sobre prácticas responsables tendientes a proteger el medioambiente.
- b. Se promoverá la compra de productos, insumos y elementos que sean amigables con el medio ambiente y que promuevan su reuso o reciclaje.

5.9. Directrices éticas de los socios, los administradores y los colaboradores frente al Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo

Andina de Seguridad del Valle Ltda., velará por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre políticas de LAFT aplicables, entre otras, la Ley 1121 de 2006 del Gobierno Nacional y las recomendaciones y estándares internacionales principalmente proferidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional – GAFI.

Andina de Seguridad del Valle Ltda., se sancionará administrativamente y denunciará ante las autoridades las conductas de quienes por acción u omisión generen alguno de los siguientes actos que podrían representar eventos de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo:

- a. Legitimar ingresos provenientes de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo, a través de transacciones ficticias.
- b. Favorecer a un tercero en su intención de legitimar ingresos provenientes de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo.
- c. Adquirir, aceptar o administrar dentro de la compañía bienes o dinero sabiendo, o que, por razón de su cargo, esté obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito relacionado con el Lavado de Activos o la Financiación del Terrorismo.
- d. Llevar a cabo transacciones inusuales de acuerdo con lo establecido en el Manual para la Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- e. Ocultar la ocurrencia de transacciones inusuales de acuerdo con lo establecido en el Manual para la Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- f. Apoyar financiera, logística o administrativamente a personas que directa o indirectamente fomentan, planifiquen o están implicados en Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo
- g. Aceptar la omisión u omitir los controles del proceso de vinculación de clientes.
- h. Hacer uso de los bienes o activos de la compañía para realizar movimientos financieros mediante el ocultamiento o transformación de actividades ilícitas.

Ante el conocimiento de alguna de las conductas antes descritas o de operaciones inusuales o sospechosas descritas en el Manual para la Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, los socios, los administradores y los colaboradores se obligan a informarlas a través del correo electrónico oficialdecumplimiento@andinaseguridad.com.co. En caso de que el oficial de cumplimiento considere necesario contar con más elementos del reporte, podrá solicitar información adicional al reportantes.

El reporte que se efectúe cuenta con las medidas de confidencialidad requeridas, y el oficial de cumplimiento debe garantizar la reserva de la información reportada. Andina de Seguridad del Valle Ltda., prohíbe expresamente que se tomen represalias de cualquier tipo contra las personas que hayan llevado a cabo algún reporte con algún grado de verdad

Los reportes de operaciones inusuales o sospechosas serán objeto de estudio por parte del oficial de cumplimiento, quien determinará la razonabilidad para reportarlo a la UIAF. El reporte de operaciones inusuales o sospechosas no constituye una denuncia penal, será considerado solamente como un reporte informativo para la compañía.

6. Línea ética para denuncias

Andina de Seguridad del Valle Ltda., dispondrá de una línea ética de denuncia para que los colaboradores y terceros puedan enviar de manera confidencial y anónima denuncias, preguntas o asuntos relacionados con incumplimiento de los principios del Código de Ética, así como comportamientos y situaciones que se puedan considerar deshonestas o antiéticas, o que puedan violar las disposiciones legales o corporativas.

A continuación, se relacionan los diferentes canales que Andina pone a disposición para la denunciar alguno de estos casos:

Correo electrónico: oficialdecumplimiento@andinaseguridad.com.co.

Comunicación escrita enviada a la dirección: Calle 47N #4BN-85

7. Comité de Ética

Con el fin de asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en este código, garantizar una adecuada interpretación de su contenido, así como solucionar cualquier conflicto o incumplimiento, Andina de Seguridad conformará un Comité de Ética.

El Comité se reunirá trimestralmente, de acuerdo con el cronograma anual definido en la primera reunión de cada año. Sin embargo se podrán llevar reuniones extraordinarios cuando se presenten casos que lo ameriten.

No obstante lo anterior, se podrán llevar a cabo reuniones extraordinarias cuando se presenten situaciones que requieran ser evaluadas por este Comité de carácter urgente. Se nombrará un secretario encargado de documentar las actas de las reuniones y de custodiar los registros de las mismas.

7.1. El Comité de Ética tendrá las siguientes funciones:

- a) Atender las dudas e inquietudes que los Colaboradores tengan sobre la interpretación del código.
- b) Recibir y evaluar las diferentes denuncias reportadas en alguno de los canales de comunicación de la línea ética.
- c) Garantizar la implementación de las medidas correctivas de acuerdo a las denuncias recibidas, así como la atención y cierre de las mismas.
- d) Comunicar a la Gerencia las situaciones que ameriten una revisión por parte de la junta de socios.
- e) Revisar y actualizar anualmente el código y presentar a la Junta de Socios los cambios que considere conveniente.
- f) Velar el cumplimiento de los principios y de los compromisos contemplados en el código.

8. Sanciones por incumplimiento del Código de ética

El incumplimiento del código por parte de alguno de los miembros de la Junta de Socios será evaluado en primera instancia por el comité de ética y de convivencia de la compañía. Una vez analizados y evaluados los hechos, serán puestos en conocimiento de los demás integrantes de la Junta para que se adopten las decisiones a las que haya lugar.

El incumplimiento del Código de ética por parte de algún directivo o por parte de algún otro funcionario vinculado mediante contrato de trabajo, será calificado como incumplimiento de sus obligaciones contractuales, para lo cual se aplicará el procedimiento sancionatorio previsto en el Reglamento Interno de Trabajo de Andina Seguridad.

Por último, el incumplimiento del Código de ética por parte de los proveedores se evaluará y sancionará de ser el caso, conforme a los términos de los contratos suscritos

Fecha de Elaboración, 15 de noviembre de 2012.

Fecha de Actualización, 12 de diciembre de 2016.

Fecha última actualización: 26 febrero de 2018